

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 227 de 15 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

(CONCLUSIÓN)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE HACIENDA							
50	Dirección general del Tesoro público.— Administración de Loterías de primera clase, número 21, de Barcelona.	1. ^a	Administrador.	Premio.	"	9,000	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
51	Idem.—Idem de segunda id. de Baza (Granada).	1. ^a	Idem.	Id.	"	2.500	Idem id.
52	Subsecretaría. — Administración de Hacienda de Almería.	1. ^a	Ordenanza.	750	"	"	"
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES							
53	Instituto de Lugo.	2. ^a	Portero.	750	"	"	"
54	Universidad de Barcelona.	1. ^a	Mozo tercero.	500	"	"	"
55	Idem de Sevilla.—Facultad de Medicina de Cádiz.	1. ^a	Idem.	500	"	"	"

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
56	Universidad de Valladolid.	1. ^a	Mozo tercero.	500	»	»	»
57	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
58	Escuela Normal de Maestros de Orense.	2. ^a	Portero conserje.	500	»	»	»
59	Idem de Jaén.	2. ^a	Portero.	650	»	»	»
60	Idem de León.	2. ^a	Idem.	650	»	»	»
61	Idem de Logroño.	2. ^a	Portero conserje.	500	»	»	»
62	Idem de Navarra.	2. ^a	Portero.	650	»	»	»
63	Idem de Salamanca.	2. ^a	Idem.	650	»	»	»
64	Idem de Sevilla.	2. ^a	Idem.	650	»	»	»
65	Idem de Soria.	2. ^a	Portero conserje.	500	»	»	»
66	Idem de Tarragona.	2. ^a	Portero.	650	»	»	»
67	Idem de Valladolid.	2. ^a	Idem.	650	»	»	»

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

68	Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital provincial.	1. ^a	Enfermero.	375	»	»	»
69	Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 pts. diar..	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
70	Ayuntamiento de Torrecilla (Toledo).	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
71	Idem.	1. ^a	Guarda municipal de montes.	365	»	»	»
72	Idem.	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
			Cartero.	100	»	»	»
			Poón conservador.	825	»	»	Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
73	Canal de Isabel II.	1. ^a	Idem.	825	»	»	Idem id.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA

74	Audiencia provincial de Jaén.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	»
			Guardia municipal suplente.	»	»	»	Tiene derecho á ocupar vacante cuando ocurra
75	Ayuntamiento de Sevilla.	1. ^a	Idem.	»	»	»	Idem id.
			Idem.	»	»	»	Idem id.
			Idem.	»	»	»	Idem id.
			Idem.	»	»	»	Idem id.
76	Idem de Córdoba.	1. ^a	Guardia municipal.	730	»	»	»
			Idem.	730	»	»	»
			Idem.	730	»	»	»

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA

77	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
78	Ayuntamiento de La Unión (Murcia).	1. ^a	Guardia municipal.	900	»	»	»

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA

79	Juzgado de primera instancia é instruccion de Arenys de Mar (Barcelona).	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arance- larios.	»	»
----	--	-----------------	-----------	-----	-----------------------------	---	---

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN

80	Audiencia de Zazagoza.	2. ^a	Idem.	900	Idem.	»	»
----	------------------------	-----------------	-------	-----	-------	---	---

CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE

81	Ayuntamiento de Villamañe (Alava).	1. ^a	Guarda municipal de á pie.	350	»	»	»
82	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).	1. ^a	Celador nocturno.	486	»	»	»
			Idem.	486	»	»	»
			Oficial.	486	»	»	»

Num. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
83	Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón conservador.	2 pts. diar..	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA							
94	Diputación provincial de Lugo. Imprenta.	1.ª	Cajista tercero.	592 50	»	»	»
85	Ayuntamiento de Sanxenjo (Pontevedra).	1.ª	Guardia municipal armado.	456	»	»	»
86	Idem de Carpeito (Lugo).	1.ª	Agente municipal.	180	»	»	»

NOTAS

- 1.ª—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 31 de Agosto próximo.
- 2.ª—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.ª—Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.ª—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.ª—Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.ª—Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS

Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquéllos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.
Madrid 31 de Julio de 1900.—Azcarra.

Octava sección.			
Número 2.973.			
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA			
Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.			
Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día treinta del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondientes á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:			
(CONTINUACIÓN)			
JUZGADO DE LA UNIÓN			
Cabezas de familia.			
1	José Jiménez Rebollo, Madrid 35.	19	Pedro Soto Hernández, Mayor 118.
2	Eugenio Conesa Torralba, Apolinario 39.	20	Antonio Miñano Teruel, Numancia 8.
3	José Díaz Martínez, Contraste 4.	21	José Martínez Pastor, Ingenieros 8.
4	Francisco Cánovas Alonso, Murcia 24.	22	Manuel López Madrid, Molineta 30.
5	Ginés Martínez Cervantes, Roche 1.	23	José Ortega Ramírez, San Gil 75.
6	Diego Martínez Soto, Real 82.	24	Victoriano García Guillén, Redondo 4.
7	Bartolomé Gómez Campos, Mayor 127.	25	Ángel López Ferrer, Real 68.
8	Juan García López, id. 70.	26	Juan Navarro García, Descargador 11.
9	Jenaro López Vera, Mayor 164.	27	Antonio Más Andreu, Tetuán 13.
10	Antonio Conesa Vidal, Consuelo 89.	28	Mateo Pérez Pérez, Núñez Arce 62.
11	Emilio Díaz Zabala, Pagán 5.	29	Francisco Sáez Barceló, Porvenir 8.
12	Pablo Campoy Vida, Mayor 145.	30	Pedro Pérez Cegarra, Miras 14.
13	José Conesa Martínez, Consuelo 24.	31	Froilán Solano Sáez, Campillo 14.
14	Ginés Bartolomé Nieto, Palafox 6.	32	Andrés Pallarés Cánovas, Zamora 24.
15	Domingo Conesa Cánovas, Soledad 65.	33	Diego Roca García, Ave María 3.
16	Francisco Ortiz Gambín, Mayor 79.	34	Juan Solano Navarro, Polavieja, 30.
17	Pedro López Vila, Campoamor 28.	35	Antonio Carvajal Fernández, Gravina 11.
18	Francisco Marín Conesa, Casola 12.	36	Ramón Baños Sáez, Bailén 20
		37	Vicente Fernández Acosta, Estrella 25.
		38	Francisco Cánovas García, Ave María 5.
		39	Ginés Garre Soto, M. Núñez 55.
		40	Alfonso Egea Sánchez, Rambla 40.
		41	Domingo Cabezas Cervantes, Porvenir 20.
		42	Juan Cobachos Calderón, San Pedro Abanto 4.
		43	Cristóbal Osete García, San Quintín 21.
		44	Pedro Ros Marín, Tetuán 3.
		45	Nicolás Méndez Roca, Murcia 41.
		46	Cristóbal Aguilar Hidalgo, Bailén 38.
		47	Alfonso Ros Guillén, Mayor 106.
		48	José Aranda García, Paño.
		49	Antonio Albaladejo Huertas, Garbanzal 26.
		50	Lucas Pedraño Hernández, Ballesta 8.
		51	José Sánchez Beltrán, Cartagena.

- 52 Juan Martínez Romo, Pa-
ga 14.
- 53 Rafael Alcaraz Escort, I. la
Católica 20.
- 54 Jose Blaya Pérez, Ayala 16.
- 55 Antonio Pedreño Martínez,
P. Melilla.
- 56 Ginés Asensio Urrea, Paso 6.
- 57 Francisco Rocamora Madrid,
G. Herrero 8.
- 58 Francisco Martínez Ríos,
Murcia 114.
- 59 Mariano Abizanda Castillo,
Mayor 137.
- 60 José Más Sor, id. 86.
- 61 Francisco Aracil Esteve, Glo-
ria 39.
- 62 Antonio Solano Galindo, Mur-
cia 108.
- 63 Antonio Porta Albaladejo,
Huerto 5.
- 64 Juan Martínez López, Ciru-
jeda 12.
- 65 José Alonso Carvajal, Torri-
jos 17.
- 66 Andrés Manzanares López,
Santiago 2.
- 67 Francisco García Gaona,
Cruz.
- 68 Juan Albaladejo López, Te-
tuán.
- 69 Pedro Guillén Sánchez, Flo-
res 17.
- 70 Francisco Fuertes Madrid,
Paños 7.
- 71 Francisco Illán Barceló, Con-
suelo 26.
- 72 Rufino Heredia García, Ob-
servación 6.
- 73 Alejo Martínez Heredia, Mar-
gallo 32.
- 74 Manuel Victoria Gómez, De-
licias 7.
- 75 José Siles Martínez, Bardiza
22.
- 76 Miguel Jiménez Guillén, Ar-
co 28.
- 77 Ulpiano Aparicio Meroño,
Quevedo 12.
- 78 José Fuentes Madrid, Palme-
ra 11.
- 79 Juan García Galindo, Mi-
ras 3.
- 80 Antonio Martínez Prant, Ben-
zales 14.
- 81 Jesús Hernández García, Sa-
gunto 16.
- 82 Cristóbal Gómez Martínez,
Balart 14.
- 83 Francisco Jiménez Pérez,
Horno 2.
- 84 José Cervantes García, Real,
15.
- 85 Anselmo Fernández Cruz,
Tejera, 34.
- 86 Gregorio Navarro Baeza, Que-
vedo 17.
- 87 Luis Martínez Fax, Educa-
ción 4.
- 88 Ramón Rodrigo Fuentes,
Ballesta 22.
- 89 Juan García Romera, Te-
tuán 26.
- 90 José Sánchez Ossorio Ros,
Cartagena.
- 91 Bernardino Sánchez Meroño,
Sol 19.
- 92 Fulgencio Pérez Martínez,
Horno 11.
- 93 Ramón Alarcón Roca, Re-
dondo 6.
- 94 Jerónimo Ballester Guillén,
P. Alfonso XII 25.
- 95 Mariano Fernández Gómez,
C. del Castillo, 12.
- 96 José González Martínez, Al-
gar 31.
- 97 Alejo Martínez Planillas, Ca-
rril 13.
- 98 Santiago Roca Pérez, San
Gil 37.
- 99 Eduardo Tobar Benito, To-
rrijos 30.
- 100 Pedro Pastor Nicolás, Mur-
cia 96.
- 101 Francisco Moreno Ruiz, Ben-
zales 1.
- 102 Juan Sánchez Hernández,
Gallo 9.
- 103 Fulgencio Jiménez Bernal,
Murcia 8.
- 104 Antonio García Galindo, San
Quintín 7.
- 105 Vicente Cánovas Fuentes,
Rambla 20.
- 106 Bonifacio Jorquera Vera,
Murcia 25.
- 107 José Ruiz Martínez, Protec-
ción.
- 108 Juan Saura Juan, Hospital,
23.
- 109 Nicolás Martínez Conesa,
Murcia 64.
- 110 Leandro Ruano Pérez, Teje-
ra 6.
- 111 Francisco Galvache Ibáñez,
M. Núñez 40.
- 112 Alfonso Cervantes García,
Palmeral.
- 113 José Guerrero Anli, Huerto
26.
- 114 Juan Antonio Heredia Marti-
nez, Bailén 9.
- 115 Roque Mulero López, Sole-
dad 58.
- 116 Bartolomé Lacal Heredia,
General Aznar, 1.
- 117 Antonio Martínez Quesada,
Mayor 125.
- 118 Rafael Pérez Ortiz, Protec-
ción 6.
- 119 Nicolás Martínez Fortún, Co-
nesa 1.
- 120 Manuel Rodríguez Borrego,
Estrella 12.
- 121 Juan Pujol Soler, Mayor 127.
- 122 Juan Talón Garrido, Clavi-
jo 2.
- 123 Lorenzo Martínez Albalade-
jo, Murcia 15.
- 124 Julián Escudero García, Nu-
mancia 57.
- 125 Nicolás Artés Tortosa, Gar-
banzal.
- 126 Rodrigo Fuentes Pérez, Ma-
yor, 151.
- 127 Eduardo Cabezas Cervantes,
Descargador.
- 128 Juan Hernández Cánovas,
Almendro 5.
- 129 Venancio Jiménez Cañas,
Murcia 58.
- 130 Hermenegildo Vera Carrión,
Núñez Arce 33.
- 131 José Pallarés Molina, Bai-
lén 3.
- 132 Cristóbal Mondejar La Rosa,
Contraste 18.
- 133 Ramón Cano Pérez, Flores
24.
- 134 Jerónimo Guerao Nieto, Al-
fonso el Sabio 82.
- 135 Antonio Lasheras Franco,
Numancia.
- 136 Antonio Jiménez Hernández,
Miras 7.
- 137 Antonio Gallego Jiménez,
Real.
- 138 Pedro Ortigosa López, id. 1.
- 139 Francisco Rosique Flores,
Roche 40.
- 140 Donaciano González Bleda,
Rolandí 4.
- 141 Juan Conesa Vidal, Ayala 4.
- 142 Cayetano Alcaraz Serrano,
Paño 3.
- 143 Antonio Fuentes Martínez,
Sáez 2.
- 144 José Campillo Muñoz, Du-
que 16.
- 145 Félix Martínez Montero, Que-
vedo 26.
- 146 Francisco Guzmán Angosto,
Moratín 16.
- 147 Bernardo Blanes Valverde,
Méndez Núñez 34.
- 148 Gregorio Blanco Morote,
Quevedo 28.
- 149 Emilio López Calahorra, Ma-
yor 107.
- 150 José Montero Bastida, Du-
que 20.
- 3 Enrique Díaz Arroniz, Sevi-
lla.
- 4 Manuel Rodríguez Salinas,
Portmán.
- 5 Francisco Rodríguez Salinas,
Gloria.
- 6 Miguel Pardo Fernández, Te-
tuán.
- 7 Fidel Pardo Fernández, Glo-
ria.
- 8 Ginés García Martínez, Real.
- 9 Aurelio Paz Moure, Mayor.
- 10 Antonio Avilés Franco, Pal-
mero.
- 11 Diego Pedreño Solano, Te-
tuán.
- 12 José Gabriel Adán Díaz, Ge-
neral Aznar.
- 13 Joaquín Hernández Sánchez,
Mayor.
- 14 Felipe Martínez Sanmartín,
Roche.
- 15 Juan Bautista Sánchez de
Haro, Educación.
- 16 Nicolás Rodríguez Salinas,
Mayor.
- 17 Eduardo Mondejar Villa-
rreal, General Aznar.
- 18 Ricardo Comellas Gómez,
Mayor.
- 19 Mariano Albaladejo Briones,
Torrecica.
- 20 Faustiniiano Moreno Barre-
da, Mayor.
- 21 Juan López Guillén, M. Nú-
ñez.
- 22 Francisco González Gómez,
Pino.
- 23 Francisco Urrea Hernández,
Portmán.
- 24 Dionisio Martínez Martínez,
Victoria.
- 25 Juan Martínez Martínez, Mur-
cia.
- 26 Agustín Medina Almela, Nu-
mancia.
- 27 Francisco Alonso Carvajal,
Tetuán.
- 28 Antonio Rosique Serrano,
Portmán.
- 29 Joaquín Mula Martínez, Ro-
che.
- 30 Juan Antonio López Gómez,
Mayor.
- 31 Pedro Pedreño Solano, id.
- 32 Felipe Garres Alcaraz, Port-
mán.
- 33 Baldomero Pérez Fuentes,
Mayor.
- 34 Ramón Abellán Morote, M.
Núñez.
- 35 Julián González Flores, Huer-
to.
- 36 Antonio Paredes Martínez,
Tenorio.
- 37 José Romero Briones, Estre-
lla.
- 38 Emeterio Ballester Manzana-
res, Mayor.
- 39 Pablo Gallo Sánchez de Aré-
valo, General Aznar.
- 40 José María López Padilla,
Real.
- 41 José Ruiz Pérez, Mayor.
- 42 Antonio Hernández Aguirre,
Portmán.
- 43 Antonio Guijarro, Flores.
- 44 José Cortés Grás, Bailén.
- 45 Martín Medina Almela, Ma-
yor.
- 46 José Prefasis Gómez, Tetuán.
- 47 José Arroyo Utrera, Garban-
zal.
- 48 Alfonso Martínez Murcia, Ro-
che.
- 49 Ginés García Martínez, Real.
- 50 Mariano Ballester Fernán-
dez, Soledad.
- 51 Juan Meroño Cegarra, Mur-
cia.
- 52 Mariano Meca Jiménez, M.
Núñez.
- 53 Juan Mancebo Fernández,
Pagán.
- 54 Francisco Sánchez Valero,
Mayor.
- 55 José Fresneda Gutiérrez, Va-
lencia.
- 56 Antonio Pérez Solano, Teno-
rio.
- 57 Francisco Alonso Alonso,
Real.
- 58 Antonio Cánovas Martínez,
Numancia.
- 59 Ginés Sánchez Alcaraz, Port-
mán.
- 60 Remigio Gutiérrez Gómez, id.
- 61 Adolfo Ceño Martínez, Car-
tagena.
- 62 Juan Cánovas Conesa, Real.
- 63 Juan Jiménez Vidal, Victoria.
- 64 Martín Miró Moya, Educa-
ción.
- 65 Pedro García Ros, Victoria.
- 66 Eusebio Victoria Sánchez,
Numancia.
- 67 Francisco Nieto Conesa, Real.
- 68 José Sánchez García, id.
- 69 José Antonio Vivancos Ro-
mero, Garbanzal.
- 70 Ramón Pérez Abril, Con-
suelo.
- 71 Gregorio Conesa Vera, Nu-
mancia.
- 72 Pedro López Baeza, Port-
mán.
- 73 Fulgencio Martínez Pérez,
Murcia.
- 74 José Méndez Martínez, Ma-
yor.
- 75 Martín Pérez Castillo, Man-
zanares.

(Se continuará.)

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOSREAL DECRETO
DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»